

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
RESOLUCIÓN Nro. 032-DIREJ-DIJU-NI-2024  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 ibídem, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)”*;
- Que,** los literales a) y e) del artículo 77 ibídem, indican: *“Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad.  
(...) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones”*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley de Estadística dispone que el Director General, actualmente Director Ejecutivo, es el representante legal del Instituto Nacional de Estadística y Censos y el responsable de su gestión técnica, económica y administrativa;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 48 del 28 de mayo de 2021, el señor Presidente de la República, designó al señor Msc. Oscar Roberto Castillo Añazco como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** a través de Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial 325 de 11 de junio de 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, en cuyo artículo 10, apartado 10.1.1, numeral

8, señala dentro de las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo: *“Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia (...)”*;

**Que,** el Informe para el Cierre del Comité de la página Web del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC y derogar la Resolución Nro. 139-DIRG-2005 de 26 de diciembre de 2005 y su reforma mediante Resolución Nro. 017-DIRG-2007 de 05 de marzo de 2007, realizado por el Responsable Gestión Marketing y Publicidad y, revisado y aprobado por la Directora de Comunicación Social, en su parte pertinente concluye que *“(...) El Comité de la Página Web ha alcanzado los objetivos establecidos y ha sentado las bases para una gestión eficiente y sostenible del sitio web en el futuro. Por tanto, se recomienda su cierre definitivo, transfiriendo la responsabilidad del mantenimiento y actualización del sitio a la Dirección de Comunicación Social (...)”* y, recomienda *“(...) Derogar la Resolución No. 139-DIRG-2005, de 26 de diciembre de 2005, y su reforma mediante Resolución No. 017-DIRG-2007, de 5 de marzo de 2007, de acuerdo con los argumentos técnicos y jurídicos expuestos en este informe (...)”*;

**Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0859-M de 23 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(...) Con las consideraciones expuestas, se procede a autorizar la derogación de la Resolución Nro. 139-DIRG-2005 de 26 de diciembre de 2005 y su reforma dada con Resolución Nro. 017-DIRG-2007 de 05 de marzo de 2007, conforme el informe presentado por la Dirección de Comunicación Social para el cierre del Comité de la página Web del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, a efecto de que prosiga con el trámite respectivo en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto”*.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Nro. 139-DIRG-2005 de 26 de diciembre de 2005, mediante la cual el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC resolvió crear el *“Comité Técnico de Administración de la Página Web del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC”*, y su reforma emitida con Resolución Nro. 017-DIRG-2007 de 05 de marzo de 2007.

**Artículo 2.-** De la correcta aplicación de la presente resolución encárguese a la Dirección de Comunicación Social y demás áreas relacionadas con el objeto de la resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

La fecha de emisión de la presente resolución es la de su suscripción.

MSc. Roberto Castillo Añazco  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

|                                 |                     |            |  |
|---------------------------------|---------------------|------------|--|
| <b>Elaborado por:</b>           | Gabriela Echeverría | 10-12-2024 |  |
| <b>Revisado y aprobado por:</b> | Marco Boada         | 10-12-2024 |  |